

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA CESAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA
CALLE 2 N° 5A - 46 - TEL - FAX. 5683062
J01PRMPALLAGLORIA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra MIGUEL ORLANDO SABBAGH CRUZ Rad. 2016-00119,-00

Seria el caso dar tramite a la solicitud de liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, pero observa el despacho que no se ha aportado a esta actuación la notificación por aviso al demandado del mandamiento de pago tal como lo señala el artículo 292 del Código General del Proceso..

Por lo anterior se niega la solicitud de dar tramite a la liquidación de crédito presentada a este despacho, por no ser la etapa procesal para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Piedad del Rosario Montero', written in a cursive style.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez